



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



BUENOS AIRES, - 5 AGO 2003

VISTO el expediente N° S01:0008778/2003 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 168 de fecha 12 de abril de 2000, 868 de fecha 7 de diciembre de 2000, 884 de fecha 11 de diciembre de 2000 todas del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados.

Que la Resolución N° 168/2000 otorga el beneficio del apoyo económico no reintegrable a aquellos pequeños productores que realicen actividades forestales sobre superficies que no superen las CINCO HECTAREAS (5 ha) y que en forma agrupada presenten proyectos a través de entidades u organismos con competencia en la actividad forestal.

Que el artículo 14 de la mencionada resolución establece que cuando el proyecto en su totalidad no supere las CIENTO HECTAREAS (100 ha) el pago del beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas. La primera cuota consistirá en un TREINTA POR CIENTO (30 %) del beneficio a otorgar acorde con la presentación, a favor de la entidad, al momento de aprobarse el proyecto y la segunda cuota directamente a los productores, luego de la certificación del logro de las tareas.

Que los proyectos forestales cuyos expedientes figuran en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, han sido aprobados por las Resoluciones Nros. 868/2000 y 884/2000.

M.E.P. PROYECTO Nº
5436

HT  
MC



Que las entidades agrupadoras presentantes de los proyectos forestales mencionados han recibido la primera cuota consistente en un TREINTA POR CIENTO (30 %) del beneficio a otorgar acorde con la presentación.

Que los productores que se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Resolución, se encuentran en condiciones de percibir el SETENTA POR CIENTO (70 %) restante según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 168/2000.

Que las entidades agrupadoras presentantes de los proyectos forestales mencionados están en condiciones de percibir el QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor que corresponda otorgar como beneficio por las hectáreas logradas según lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 168/2000.

Que las entidades agrupadoras y los profesionales técnicos responsables de cada proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los artículos 3° del Decreto N° 133/99 y 9° de la Resolución N° 168/2000 habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que la Provincia de MISIONES, dentro de la cual se ejecutarán los proyectos, ha adherido a la Ley N° 25.080 a través de la Ley Provincial N° 3585 de fecha 22 de julio de 1999.

Que las municipalidades afectadas en la ejecución de los proyectos han adherido a la Ley N° 25.080 y a la Ley N° 3.585 de la Provincia de MISIONES, a través del dictado de sus respectivas Ordenanzas cuyas copias obran en los registros de la Dirección de Forestación.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

7

MC #



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

99



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.505,34) a las entidades agrupadoras, cuyos números de expediente y monto asignado se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos proyectos fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 868 de fecha 7 de diciembre de 2000 y 884 de fecha 11 de diciembre de 2000 ambas del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de la segunda cuota del apoyo económico solicitado a los productores cuyos nombres se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$61.741,40).

ARTICULO 3°.- Aprobar el pago total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SIETE CENTAVOS (\$4.616,07) correspondientes a gastos para la administración del régimen y costos de transferencia de los fondos asignados, según detalle obrante en ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la transferencia de los fondos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, a la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) N° 2.429/75, habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

M.E.P.R. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
5436

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



ARTICULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la DIRECCION DE FORESTACION de esta Secretaría.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4  
RESOLUCION N° 99

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
5436



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



*[Handwritten marks: a checkmark, a scribble, and the initials 'MC' with a horizontal line through them.]*

EXPEDIENTE	ENTIDAD	ANEXO I MONTO (\$)
800-007129/00	COOP.DE PROD.YERBATEROS DE JARDIN AMERICA LTDA.	3.740,64
800-006792/00	MUNICIPALIDAD DE RUIZ DE MONTOYA	764,70
	<b>SUBTOTAL ENTIDADES</b>	<b>4.505,34</b>

5436



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	ANEXO II MONTO (\$)
800-006792/00	BAEZ SORAIDA	1.820,00
800-007129/00	BARBARO DELIA Z.	728,00
800-007129/00	BAUER RODOLFO	546,00
800-006792/00	BERNARDY ELIZABETA DE VOGEL	728,00
800-006792/00	BERNARDY FEDERICO	1.456,00
800-007129/00	BOICHUK CAROLINA	364,00
800-006792/00	BRENDLER ISIDORO	1.820,00
800-007129/00	COOP.DE PROD.YERBATEROS DE JARDIN AMERICA LTDA.	1.820,00
800-006792/00	CZAJKOWSKI MARIO A.	2.184,00
800-006792/00	DA COSTA ELOY	1.456,00
800-007129/00	DANYLUK JORGE O.	1.820,00
800-007129/00	EBERHARD ARTURO	2.038,40
800-007129/00	EBERHARD JORGE	546,00
800-007129/00	EBERHARD RICARDO	1.820,00
800-006792/00	EGOLF EDUARDO	1.820,00
800-006792/00	FREIBERGER ALEJO	1.965,60
800-006792/00	GAMPER ENRIQUE	1.820,00
800-007129/00	HATA KINICHIRO	1.820,00
800-007129/00	HEIN EDGARDO A.	1.820,00
800-007129/00	HIKKILO ROSA R.	2.184,00
800-007129/00	HINTZ HELMUT	1.274,00
800-007129/00	HUTWERT JOSE N.	1.820,00
800-007129/00	JENIOR PEDRO	910,00
800-007129/00	KALITKO JUAN	1.820,00
800-007129/00	KOOP GUILLERMO	1.820,00
800-006792/00	LEUSINK ARTURO	1.820,00
800-006792/00	LEUSINK JUAN G.	1.820,00
800-007129/00	MACZUGOWSKI A.	364,00
800-007129/00	MACZUGOWSKI D.	364,00
800-007129/00	MALANDER DANIEL O.	1.820,00
800-006792/00	MALLMANN TERESA DE HENKES	2.038,40
800-007129/00	PERECHODKO A.	1.456,00
800-006792/00	REHE MARCELINA	910,00
800-007129/00	SALAPATA LUIS	728,00
800-006792/00	STEFAN VERONICA	800,80
800-007129/00	SZWARC MONICA	2.184,00
800-006792/00	TISCHHAUSER PAULO	1.092,00
800-007129/00	TSHIRCH EDMUNDO	1.820,00
800-006792/00	VOLLMANN URSULA	1.820,00
800-006792/00	WINTER NELSON J.	1.820,00
800-006792/00	ZILZ ALBINO	189,00
800-006792/00	ZILZ GUSTAVO	1.383,20
800-006792/00	ZIMMERMANN ANTONIO	1.092,00
	<b>SUBTOTAL PRODUCTORES</b>	<b>61.741,40</b>

5436

A  
 ME  
 CH



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



M.E.y.P. PROYECTO Nº
5436

SUBTOTAL ENTIDADES	ANEXO III
SUBTOTAL PRODUCTORES	MONTO
SUBTOTAL GENERAL	(\$)
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN APLICADOS AL SUBTOTAL GENERAL	4.505,34
TOTAL GENERAL	61.741,40
	66.246,74
	4.616,07
	70.862,81

*[Handwritten marks and signatures]*  
 #  
 MC